"Ciencia del derecho"

Con la conferencia pronunciada el día 15 de noviembre por el Presidente de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, Juan Saavedra Ruiz, con el título, "Ciencia del Derecho", el Casino inauguró un nuevo ciclo que ofrecerá los próximos meses. El objetivo es tratar de un modo ameno, didáctico y divulgativo, los temas relacionados con el ámbito jurídico.

"Ningún Estado ni demócrático, ni no democrático, podría subsistir sin la existencia de un Tribunal Supremo".

Juan Saavedra Ruiz
"El Tribunal Supremo"

La introducción del acto la realizó el Vicepresidente de la Junta Directiva del Casino de Madrid, Javier Torrico y Torrico, quién dio paso a la filóloga y Vocal de la Junta Directiva, Concepción García-Polledo, para la presentación del conferenciante.

Tal y como reseñó Concepción García-Polledo, de entre el largo y denso CV del conferenciante está el haber ingresado en la carrera judicial en 1973, siendo magistrado desde 1981 ocupando durante 14 años la presidencia de la Audiencia provincial de Álava, tras pasar por diferentes destinos y ciudades. En 1999 fue designado magistrado del Tribunal Supremo y es presidente de la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo, sala encargada de juzgar a los diputados, senadores y miembros del Gobierno en su calidad de aforados. Desde julio de 2005 es presidente de la Sala Segunda del Tribunal Supremo.

El conferenciante, tras el capítulo de agradecimientos analizó la ciencia del Derecho desde el Tribunal Supremo, un órgano que se encarga de aplicarlo en todo el territorio nacional. Y dado que "no nos encontramos en una facultad de Derecho ni dentro de un Seminario Jurídico, ni en un curso para especialistas, enfocaré el problema del Tribunal desde el punto de vista más social, más político incluso con cierta dosis de divulgación, porque ni conocen ni tienen que conocer desde el punto de vista técnico".

Los estudiantes de Derecho lo estudian como en derecho procesal, dentro de la organización judicial y también dentro de las funciones que corresponden al Tribunal Supremo. "Además está la importancia de la organización política que tiene dentro del Estado, de forma, que ningún Estado, ni democrático ni no democrático podría subsistir sin la existencia de un Tribunal Supremo. Es por ello importante analizar y establecer de partida, la perspectiva desde la cual deseo transmitir el alcance y las funciones que tiene este órgano".

"Lo importante no es que estemos encargados de conocer la instrucciones de los enjuiciamientos de los aforados", dijo, "sino también de establecer aquella doctrina que debe unificar la interpretación del Derecho y como una institución política del Estado, como puede ser el Gobierno, como puede ser el Parlamento, y que en este sentido tiene el carácter, o la naturaleza de ser una institución política, no sólo de este Estado, sino de cualquier estado".

Para hacerlo sencillo manifestó su intención de "no hacer citas de leyes ni de artículos porque no hace al caso". En relación con el Tribunal Constitucional, con el que a veces surgen enfrentamientos, explicó que el Supremo debe encargarse de la ley ordinaria, la que emana del Parlamento, mientras que el Constitucional debe atender la conformidad de la ley o las leyes con la Constitución. Hay cuestiones fronterizas y el Constitucional actúa en segundo lugar. "Y al hacerlo en segundo lugar y no tener ningún control sobre su actividad, puede generar determinadas fricciones o determinadas invasiones de funciones que corresponden al Supremo".

El Tribunal Supremo es el órgano constitucional de España que se encuentra en la cúspide del Poder Judicial. Es el tribunal superior en todos los órdenes, salvo lo dispuesto en materia de garantías constitucionales cuya responsabilidad descansa en el Tribunal Constitucional, ajeno al Poder Judicial.

La sede del Tribunal Supremo se encuentra en Madrid, en la Plaza de la Villa de París, ocupando dependencias de lo que fue el Palacio y convento de las Salesas Reales, fundado por la reina Bárbara de Braganza en el siglo XVIII.

El Tribunal Supremo es el tribunal de última instancia (final) en todos los casos y sus decisiones sólo pueden ser dejadas sin efecto cuando el Tribunal Constitucional encuentra lesión de los derechos y libertades constitucionales. En todos los demás casos, no es posible apelar o recurrir una decisión firme del Tribunal Supremo.

018 a 022 Foro opinion.indd 22 24/11/11 8:09